

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirige al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

### Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales

Durante la semana que comprende los días del 29 de Agosto al 4 de Septiembre, continuarán los mismos precios que en la semana precedente.

Palencia 27 de Agosto de 1955.

El Gobernador Civil interino,  
Buenaventura Benito Quintero

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Catastro de la Riqueza Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial y Entidades interesadas del término municipal de POBLACION DE CAMPOS, de esta provincia, que esta Jefatura haciendo uso de las facultades conferidas por el art. 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios del referido término, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 91, de fecha 1.º de Agosto del corriente año, y cuya resolución se comunica a la Junta pericial, en el día de hoy.

Palencia 27 de Agosto de 1955.  
—El Ingeniero Jefe Provincial,  
P. S. R., José M. Jiménez Sarabia. 1787

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y Entidades

interesadas del término municipal de CORDOVILLA LA REAL, de esta provincia, que esta Jefatura haciendo uso de las facultades conferidas en el art. 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios del referido término, que fué publi-

cada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 94, de fecha 8 del corriente mes y año y cuya resolución se comunica a la Junta pericial en el día de hoy.

Palencia 27 de Agosto de 1955.  
—El Ingeniero Jefe Provincial,  
P. S. R., José M. Jiménez Sarabia. 1789

### Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

#### CATASTRO DE RÚSTICA ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de esta provincia, que a continuación se cita, que el Ingeniero encargado de los trabajos, visto el informe emitido por la Junta pericial, ha acordado la presente relación de valores unitarios de las tierras en el mismo y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### TERMINO MUNICIPAL DE TARIEGO DE CERRATO

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hectárea	Superficie Hectáreas
Cereal riego.....	Unica	1.164	1-72-95
Cereal seco.....	1.ª	427	53-60-27
Idem.....	2.ª	337	284-62-70
Idem.....	3.ª	263	204-26-71
Idem.....	4.ª	165	113-17-55
Idem.....	5.ª	95	265-90-11
Idem.....	6.ª	32	114-10-53
Eras.....	Unica	822	6-52-30
Viña.....	1.ª	888	4-09-80
Idem.....	2.ª	700	23-02-20
Idem.....	3.ª	466	110-35-75
Guindos.....	Unica	444	0-22-00
Arboles de ribera.....	Unica	304	0-58-00
Monte bajo roble.....	Unica	26	302-44-00
Erial a pastos.....	Unica	15	428-73-53

Palencia 29 de Agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial,  
P. S. R., José M. Jiménez. 1795

### Administración de Justicia Palencia

Don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que el día doce del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento, de los bienes que al final se indicarán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don Félix Bautista Ruiz Pérez, en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado, con el número 174, de 1953, seguido a instancia de don Moisés Gómez Martínez, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, sobre reclamación de cantidad.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero; y

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, con re-

baja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Bienes que se subastan

Un motor eléctrico adosado a una máquina troqueladora de la Constructora Nacional de Maquinaria, motor de corriente alterna, tipo W 224, número RY 265333, con la instalación para la conexión eléctrica, tasado pericialmente en 1.500 pesetas.

Un horno eléctrico número 52, tipo SY 524, modelo GP, dos voltios 3 x 260, amperios 40, kilovatios 17, de JA Basterrier, Barcelona, tasado en 50.000 pesetas.

Una carretilla para transportar mercancías, de tres ruedas, en 250 pesetas.

Una cadena polea para elevar, montada en la fábrica sobre un soporte de madera, valorada en 1.000 pesetas.

Un mueble archivador de documentos de madera con cierre de corredera, valorado en 15.000 pesetas.

Total 52.900 pesetas.

Dado en Palencia a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—*Manuel de la Cruz Presa*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1793

#### Baltanás

Don José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número 1.º del artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Lucía Simón Vargas, hija de Saturnino y Saturnina, natural de Amayuelas de Abajo, de profesión obrera, de cincuenta y dos años de edad, de estado viuda, últimamente domiciliada en Amayuelas de Abajo, partido judicial de Astudillo (Palencia), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y tablones de anuncios de los Juzgados de Instrucción de Astudillo y Baltanás, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para notificarle el Auto de procesamiento, practicar la declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de Policía judicial, procedan a la busca y captura de referida procesada, poniéndola si

fuese habida a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa; sumario 3-953, sobre incendio.

Dado en Baltanás a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José María Romera*.—El Secretario, *José Fernández*. 1777

Don José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Pérez Martínez, de 41 años de edad, soltero, pastor, que tuvo su último domicilio en Villanueva de Gumiel (Burgos), cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y Burgos y tablones de Aranda de Duero y de Baltanás, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, para notificarle el Auto de procesamiento, practicar la declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndole si fuese habido a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa. Sumario núm. 3-1953, sobre incendio.

Dado en Baltanás a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José María Romera*.—El Secretario, *José Fernández*. 1778

#### Baños de Cerrato

Don Primitivo de la Torre Ayuso, Secretario del Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, número 46, del año en curso, tramitado contra don Antonio Camacho Núñez, sobre estafa, con fecha veinte del actual, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA: *Encabezamiento*.—En Baños de Cerrato a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco; vistos por don Roberto García Rovés y de la

Concha, Juez Comarcal, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Antonio Camacho Núñez, de 18 años, soltero, botones, vecino, mejor dicho con domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero y declarado rebelde, en virtud de denuncia presentada por don José Harto Osuna, que no se mostró parte, siéndolo tan sólo el Ministerio Fiscal, por estafa, siendo parte la Renfe, representada por el Procurador señor Camino.

FALLO: *Parte dispositiva*.—Que debo de condenar y condeno a Antonio Camacho Núñez, a la pena de ocho días de arresto menor, que extinguirá en el Depósito Municipal pertinente, a que abone por indemnización ciento veintiocho pesetas a la Renfe y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, que será notificada al rebelde en la forma que dispone la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo pronuncio, mando y firmo.—*Roberto Rovés* (rubricada).

*Publicación*.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe.—*P. de la Torre* (rubricada).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Antonio Camacho Núñez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez Comarcal en Baños de Cerrato veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—*P. de la Torre*.—V.º B.º: El Juez Comarcal, *Roberto Rovés*. 1784

#### Cervera de Pisuerga

##### Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 10 de los corrientes, llamando al procesado Francisco Alvarez Neira, por haber sido detenido; sumario 55-1955.

Cervera de Pisuerga 26 de Agosto de 1955.—El Secretario judicial, *Eliás Ezquerro*. 1785

#### Administración Municipal

##### Poza de la Vega

##### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Poza de la Vega.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento

el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el señor Médico titular, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley articulada de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 669 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 671 de la referida Ley.

Poza de la Vega 25 de Agosto de 1955.—El Alcalde, *Fabián Alvarez*. 1782

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

##### FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1954)

Paredes de Nava. 1788  
Baños de Cerrato. 1783

##### IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1956

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Castrillo de Onielo. 1790

##### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Villaldeván. 1791